



Resolución Directoral

Callao, 11 de Junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 245-2018-HNDAC-DE, del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 030-2019-UO-OEPE-HNDAC, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 091-2019-HNDAC/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 – Ley General de la Salud (en adelante LGS) y modificatorias señala que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la Salud de interés público como la provisión de servicio de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LGS; establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en terminos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a los principios de equidad.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión de Estado, declarado al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes estancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es estandarizar los procesos de elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud; cuyo ámbito de aplicación de la citada norma técnica, se circunscribe entre otros a las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, y por los establecimientos de salud a su cargo, así como otros prestadores de servicios de salud público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad, a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o locales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
TRÁMITE DOCUMENTARIO
S
R
R
RECEPCION
Hora: 3:30 Folios: 17
Firma: H.R.:



Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión (...), siendo además, que deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece que las Guías Técnicas consideradas de desarrollo de procedimientos asistenciales, toda vez que orienta y facilita el proceso de la toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud; en ese sentido el Departamento de Enfermería a través del Servicio de Enfermería de Cuidados Intensivos neonatales elabora la "Guía Técnica de Servicio de Enfermería en Central de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Memorando N° 03-2019-HNDEAC-OGC de fecha 4 de enero de 2019, la Oficina de Gestión de la Calidad remite la documentación pertinente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a efectos que emita opinión técnica, conforme a sus funciones.

Que, mediante Memorando N° 030-2019-HNDAC/OEPE de fecha 23 de enero de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico considera pertinente aprobar la propuesta de Guía Técnica del Servicio de Enfermería en Central de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, sobre el particular el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General entre otros, aprobar documentos de gestión, según la normas vigentes, así como ejecutar eficientemente el presupuesto asignado;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica y la Ordenanza Regional N° 000006;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía de Procedimiento "Prelavado de Dispositivos Médicos en los Puntos de Uso, Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", PRT-DE-SECE-001, Edición N° 001, que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Callao, 11 de Junio de 2019

Artículo 2.- ENCARGAR al departamento de Enfermería, la circulación de las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y supervisión de la Guía de Procedimiento citada en el artículo precedente.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO todo protocolo o instrumento interno que contravenga lo dispuesto en la Guía de Procedimiento aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912

	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”	Página 1 de 9

**GUÍA TÉCNICA:
GUÍA DE PROCEDIMIENTO**

PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO

Departamento de Enfermería –
Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”



Elaborado por:	DE-SECE	Mg. María Elena Yeckle Chuquipiondo Lic. Tania Blacido Pascual Mg. Victoria Pizango Villegas Lic. Neri Solórzano Domínguez
Revisado por:	DAGC DE OGC OEPE OEPE-UO OEA OAJ	MC. Jesús Américo Briceño Vicuña Dra. Nancy Gamboa Kan MC. Cecilia Mena Saavedra Lic. Milton Gustavo Cancino Hernández Sra. Silvana Piscocoya Gamarra Lic. Elliot Charles Aranda Huamán Abog. Marita Mercedes Gil Pérez De Román

Aprobado por: DG MC. Yoni Daniel Gómez Arena

Resolución Directoral N° 184-2019 Fecha: 11/10/2019



ORGANIZACIÓN



	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”	Página 2 de 9

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1. Objetivo General	
	2.2. Objetivos Específicos	
III.	AMBITO DE LA APLICACIÓN.....	3
IV.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....	3
V.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3 - 5
	5.1. Consideraciones Operativas	
	5.1.1. Definiciones operativas	
	5.1.2. Descripción o Aspectos generales	
VI.	REQUERIMIENTOS BASICOS	5 - 6
	6.1. Recursos Humanos	
	6.2. Equipos y Materiales	
VII.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	6 - 7
	7.1. Responsable	
VIII.	RECOMENDACIONES	7
IX.	FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PRE LAVADO.....	8
X.	REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS	9



ORGANIZACIÓN



	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”	Página 3 de 9

I. FINALIDAD

La presente Guía tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Estandarizar el procedimiento de prelavado de dispositivos médicos en los puntos de uso.

2.2. Objetivos Específicos:

- a. Realizar adecuadamente el procedimiento de prelavado de los dispositivos médicos.
 - b. Brindar seguridad en la manipulación de los dispositivos médicos en el punto de uso y en el traslado a la central de esterilización
 - c. Disminuir la biocarga de los dispositivos médicos en los puntos de uso
 - d. Prevenir la formación de biofilm de los dispositivos médicos
- Contribuir a la disminución de las infecciones asociadas a la atención en salud.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía de Procedimiento es de aplicación para todos los servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Guía de Procedimiento de Enfermería: **PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS EN LOS PUNTOS DE USO**

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. CONSIDERACIONES OPERATIVAS

5.1.1. Definiciones Operativas:

▪ DISPOSITIVOS MÉDICOS:

Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación para uno o más de los siguientes propósitos específicos:

	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”	Página 4 de 9

- Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, monitoreo, tratamiento, alivio o compensación de una lesión.
- Investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- Soporte o mantenimiento de la vida.
- Control de la concepción.
- Desinfección de dispositivos médicos.

▪ TIPOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Instrumental Médico: Instrumento destinado al uso quirúrgico, para cortar, horadar, aserrar, raspar, legrar, sujetar, retirar, inmovilizar sin ninguna conexión con otro dispositivo médico activo.

Material o Insumo Médico: Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Equipo Biomédico: Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos e hidráulicos y/o híbridos, que para uso requieren una fuente de energía; incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento.

▪ PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Proceso o método físico destinado a reducir el número de microorganismos (biocarga) de un objeto inanimado dejándolo seguro para su manipulación, consiste en sumergir el material sin manipular en agua sin detergente previo al lavado.

▪ AREA PARA EL PRE-LAVADO:

Estación sanitaria destinada para el lavado de material con pozas profundas o con cubetas destinada para el procedimiento.

▪ PUNTOS DE USO:

Es el servicio donde se realizó el procedimiento y se usó el dispositivo médico.

5.1.2. DESCRIPCIÓN O ASPECTOS GENERALES:

- Todo ambiente donde se realizan procedimientos debe contar con un área sanitaria exclusiva para el lavado de dispositivos médicos, debidamente señalizada.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIELA CARRIÓN" CALLAO	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 5 de 9



- El personal de salud de los servicios debe recibir capacitación en:
 - a. Principios de bioseguridad según el área de trabajo.
 - b. Procedimiento de limpieza y prelavado.
- Cada vez que se incorpora un equipo o instrumento nuevo, deben revisarse cuidadosamente las instrucciones del fabricante para su limpieza y esterilización.
- Todo dispositivo médico utilizado es considerado altamente contaminado.
- Debe realizarse la higiene de manos antes y después del prelavado
- El prelavado se realiza en forma manual y el personal responsable debe utilizar en todo momento equipo de protección personal que consta de:
 - Mandilón desechable o de tela
 - Guantes para procedimiento
 - Mascarilla descartable
 - Lentes protectores
- Los dispositivos médicos usados deben estar registrados en el punto de uso, señalando si son de propiedad institucional o de terceros; y solamente se enviarán al Servicio de Central de Esterilización los dispositivos médicos adquiridos por el HNDAC.
- El personal deberá estar atento durante el prelavado para evitar y prevenir salpicaduras, cortes, pinchazos u otra injuria con objetos cortantes, en caso de presentarse accidentes punzocortantes se debe notificar a la Oficina de Epidemiología para manejar el caso según directiva.

VI. REQUERIMIENTOS BASICOS

6.1. Recursos Humanos

- Lic. en Enfermería
- Técnico en Enfermería que asiste al procedimiento



	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 6 de 9

6.2. Materiales y Uso

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA
Cubetas de plástico con tapa (color rojo)	Unidad	01
Guantes	unidad	02
Gorros.	Unidad	01
Mascarillas	Unidad	03
Jabón Líquido (lavado de manos)	ml	04
Papel toalla	unidad	02

VII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

PASOS A SEGUIR	FUNDAMENTO
1. Se higieniza las manos y se coloca el equipo de protección personal	<p>Higiene de Manos Busca remover la suciedad, el material orgánico y disminuir la concentración de la flora transitoria, adquirida por contacto reciente con pacientes o fómites. Se realiza antes y después de la atención de cada paciente.</p> <p>Protección Personal Las barreras de protección minimizan el riesgo de exposición a eventos de riesgo.</p>
2. Recepciona, clasifica y segrega los dispositivos médicos a limpiar: punzantes, cortantes, reusables, frágiles y delicados y retira los objetos punzantes y desechables	La clasificación de los materiales punzocortantes previene accidentes en trabajadores de salud, asimismo evita infecciones cruzadas.
3. Traslada los DM inmediatamente al área destinada para el pre-lavado.	La exclusividad de las pozas de lavados o cubetas de plástico con tapa evita la manipulación del material.
4. Prepara la bandeja o pozas de estación de prelavado : con agua fría sin aditivos para retirar la materia orgánica gruesa y sustancias que generan espuma	El agua fría remueve la materia orgánica gruesa de los dispositivos médicos sin realizar ninguna manipulación directa.



GUÍA DE PROCEDIMIENTO PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	PRT-DE-SECE-001
	Edición N° 001
	Página 7 de 9

5. Sumerge completamente el material sucio, desensamblado, con las articulaciones abiertas en un recipiente y retira con agua a chorro toda la materia orgánica.	
6. Sumerge completamente el material/DM desensamblado, y si hay lúmenes o instrumentos canulados irriga con pistolas de agua (servicios priorizados)	
7. Retira completamente la materia orgánica visible con agua fría a chorro y deja escurrir sin secar	
8. Cuando la eliminación en el punto de uso no es factible, usa una toalla empapada con agua para mantenerlos húmeda/aplica gel de transporte.	Evita que la sangre se endurezca en el dispositivo médico y dificulte su remoción hasta que llegue al servicio de central de esterilización
9. Traslada material prelavado / descontaminado en cubetas rojas herméticamente cerradas al Servicio de Central de esterilización.	El traslado en cubeta cerrada evita la contaminación cruzada durante su proceso.

7.1. Responsable

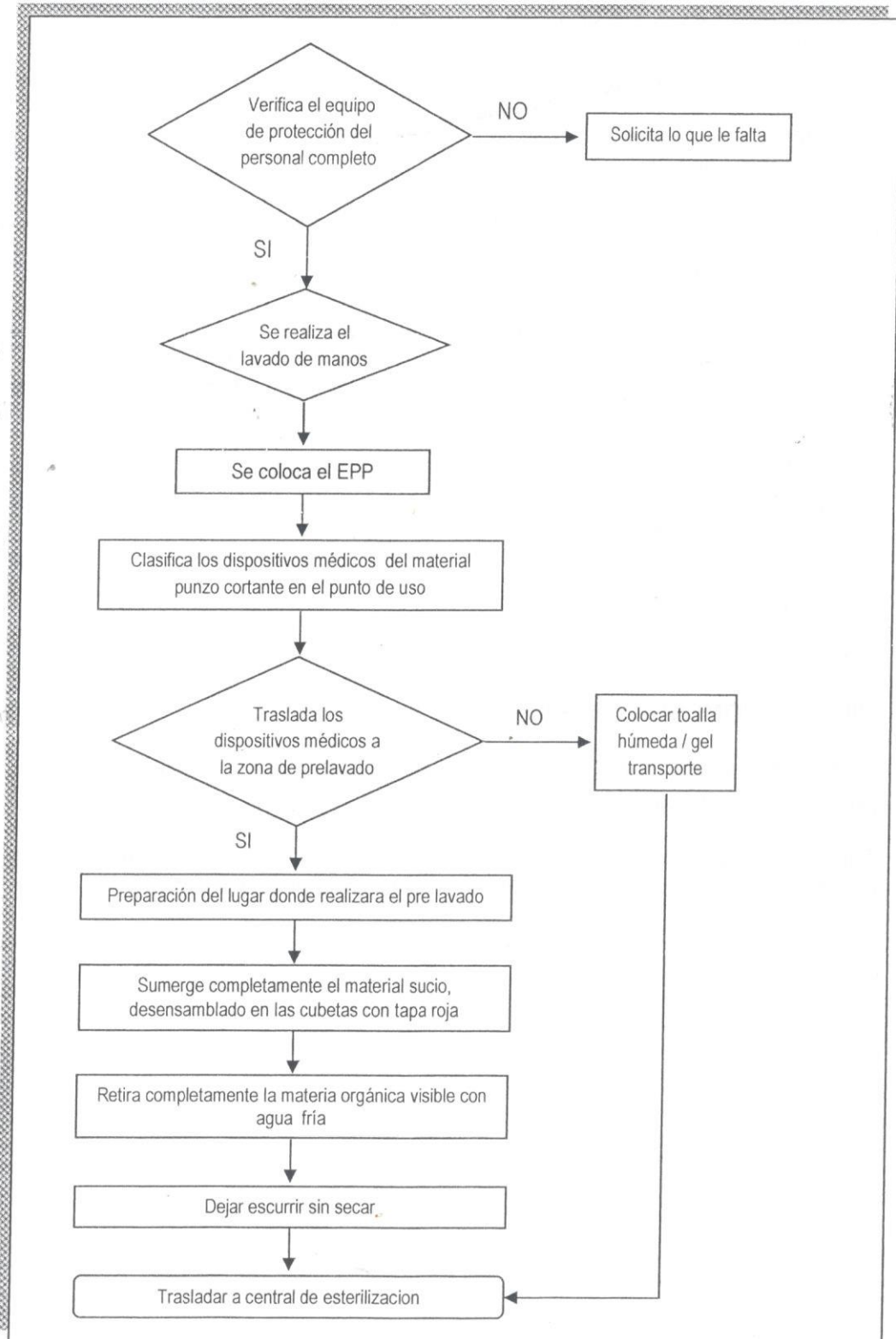
- Licenciada en Enfermería

VIII. RECOMENDACIONES:

- El Pre lavado del DM se debe efectuar inmediatamente después de realizado el procedimiento, es decir en el punto de uso.
- Todas las superficies deben estar accesibles para reducir la carga microbiana, ya sea por acceso directo durante el lavado o desmontado el instrumento.

	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional “Daniel Alcides Carrión”	Página 8 de 9

IX. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE DESCONTAMINACIÓN – PRE LAVADO



	GUÍA DE PROCEDIMIENTO	PRT-DE-SECE-001
	PRELAVADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LOS PUNTOS DE USO	Edición N° 001
	Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería en Central de Esterilización Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 9 de 9

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Rutala WA, Weber DJ. Guideline for disinfection and sterilization in healthcare facilities. Atlanta: CDC; 2008.
- Psaltikidis EM, Ribeiro SMCP. Recepção e limpeza dos materiais.
- Brasil. Ministério da Saúde (MS). Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA). Resolução da Diretoria Colegiada – RDC n. 15, de 15 de março de 2012. Dispõe sobre requisito de boas praticas para o processamento de produtos para saúde e da outras providencias. Brasília, DF; 2012.
- Borja A, Burga P, Chang J, Loyola W, Llanos F, Rosales R, Yagui M, Yeckle ME. Manual de Desinfección y Esterilización hospitalaria. Lima; 2002.
- Diretrizes de Práticas em Enfermagem Cirurgica e Processamento de Produtos para a Saúde. Brasília; 2007.
- Graziano KU, Silva A, Psaltikidis EM (orgs). Enfermagem em centro de material e esterilização. Barueri: Manole; 2011.
- Association for the Advancement of Medical Instrumentation (AAMI). Technical Information
- Report. Designing, Testing, and Labeling Reusable Medical Devices for Reprocessing in
- Health Care Facilities: A Guide for Device Manufacturers. AAMI-TIR N° 12 Arlington, Va:AAMI,1994
- Biblioteca de la OMS Catalogación en la Publicación de Datos. Descontaminación y reprocesamiento de dispositivos médicos para los centros de salud. I. Organización Mundial de la Salud. II. Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, 2016
- Ley N° 29459. Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Artículo N°4. Definiciones. Publicado: 26 de noviembre del 2009



J. BRICEÑO V.



ORGANIZACIÓN

